MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Ley Nº 27281
Jr. Ricardo Palma Nº 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº053-2015-MDJN/A

Jesús Nazareno, 30 MAR 2015

VISTO:

El **Acuerdo de Concejo N° 020-2015 – MDJN/CM**, de fecha 26 de Marzo del 2015, en la que Aprueban la Fijación de la Escala Remunerativa del señor Alcalde y Regidores;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Art. II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Art. 194 de la constitución política del estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme se tiene del acuerdo de Concejo detallado en Visto, el 26 de marzo del 2015, que tiene como precedente el Acuerdo de Concejo N° 018-2015-MDJN/CM, de fecha 17 de marzo, en la Estación de Pedidos el Regidor Augusto Marcelo Robles Cuadros, solicita la nivelación de las Remuneraciones del Alcalde y Regidores, la misma que se acordó previamente, solicitar la opinión de Presupuesto y Planificación, asesoría Legal y Dictamen de la Presidencia de la Comisión Ordinaria de Economía Planificación y Presupuesto;

Que, en cumplimiento de dicho Acuerdo de Concejo, se ha contado con la **Opinión Legal N° 009-2015-MDJN/ALE,** en el que opina por la procedencia de la fijación de Remuneraciones del Alcalde y Regidores; de la misma forma se tiene el **Informe N° 11-2015-MDJN-PRESUPUESTO,** en la que Certifica presupuestalmente la procedencia del pedido; por otro lado contamos con el **Dictamen N° 002-2015-MDJN/CPEPP-P**, concluye procedente la fijación de remuneraciones del Alcalde y Regidores.

Que, teniendo los antecedentes antes indicados, se llevó adelante la Sesión de Concejo, de fecha 26 de marzo de 2015, en el que se Prueba la Fijación de remuneraciones del Señor alcalde y regidores;

Que, Conforme dispone el inciso 28) del Artículo 9°, en concordancia con lo señalado por el Artículo 12°, ambos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de la misma forma, la Remuneraciones del Alcalde se encuentran reguladas por la **Ley N° 28212 y el D.S. N° 025-2007-PCM** y el **Acuerdo de Concejo N° 020-2015 – MDJN/CM**, de fecha 26 de marzo, donde aprueban la fijación de la escala remunerativa del alcalde y regidores, según lo establece las normas antes citadas;

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la fijación de la escala remunerativa del Alcalde la suma máxima, correspondiente a la escala XIII, del Decreto Supremo Nº 025 –2007-PCM; y dieta de los regidores equivalente al 30% de la remuneración del alcalde, por dos Sesiones Ordinarias obligatorias, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento de la disposición dentro del marco legal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
ALCALDE
ADRIEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE